

Extracto de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y/o entidades sociales sin ánimo de lucro del municipio de Getafe para la realización de actividades en el ámbito de la Salud, las Drogodependencias y otras Adicciones, correspondiente al ejercicio 2026.

El Ayuntamiento dentro del marco jurídico delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOCM de 13 de mayo de 2013), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, promueve **Convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y/o entidades sociales sin ánimo de lucro del municipio de Getafe para la realización de actividades en el ámbito de la Salud, las Drogodependencias y otras Adicciones, correspondiente al ejercicio 2026**, en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La presente convocatoria se realiza con cargo al presupuesto de 2026 y va dirigida a actividades realizadas desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

El texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones.

Según las Bases de la Convocatoria, se extractan los siguientes datos:

- Imputación presupuestaria: 66.400,00 €.
 - Proyectos subvencionables: proyectos de promoción de la salud y el bienestar social; proyectos de prevención de enfermedades; proyectos dirigidos a la rehabilitación y/o actividades paliativas específicas de cada enfermedad, dentro del campo de actuación de cada asociación; proyectos relacionados con las drogodependencias y otras adicciones tanto a nivel de prevención como de rehabilitación, inserción, promoción social y apoyo familiar.
 - Requisitos: los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de los establecidos en las bases de la convocatoria.
 - Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM.
-